

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2020

Viernes 17 de enero

Núm. 6

S
U
M
A
R
I
O

| | <u>PAG.</u> |
|--|-------------|
| I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | |
| MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. CHD | |
| Extinción aprovechamiento de aguas | 58 |
| Extinción aprovechamiento de aguas | 59 |
| II. ADMINISTRACIÓN LOCAL | |
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA | |
| Ordenanza tasa del servicio tributario | 59 |
| AYUNTAMIENTOS | |
| ALCUBILLA DE AVELLANEDA | |
| Tasa agua, basura y alcantarillado | 60 |
| LAS ALDEHUELAS | |
| Modificación presupuestaria | 60 |
| ALMENAR DE SORIA | |
| Padrón agua, basura y alcantarillado..... | 60 |
| BARCA | |
| Modificación de crédito..... | 61 |
| Presupuesto 2020 | 62 |
| EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA | |
| Modificación plantilla de personal | 62 |
| Ordenanza agua, depuración y vehículos de tracción mecánica..... | 63 |
| CABANILLAS | |
| Presupuesto 2020 | 63 |
| CASAREJOS | |
| Presupuesto 2020 | 63 |
| LUBIA | |
| Presupuesto 2020 | 64 |
| NEGUILLAS | |
| Presupuesto 2020 | 64 |
| QUINTANAS DE GORMAZ | |
| Tasa de basura..... | 64 |



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

INFORMACIÓN PÚBLICA

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. TR2/ED/1685/2019 (C-2988-SO).

1.- En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales del río Muriel:

Expediente C-2988-SO

- Número de registro general: 33.171.
- Clase y afección: Abastecimiento.
- Titular: Ayuntamiento de Muriel Viejo P4****00*
- Lugar, término municipal y provincia de la toma: término municipal de Muriel Viejo (Soria).
- Caudal máximo (l/s): 0,74.
- Título-fecha-autoridad: Resolución de concesión de fecha 22 de mayo de 1965, Comisaría de Aguas del Duero.

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., propuso en el informe emitido con fecha 15 de octubre de 2019, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del Informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: el aprovechamiento no se encuentra en explotación desde hace más de 3 años. En la actualidad, la caseta está vacía y no existe ninguna bomba que eleve las aguas a los depósitos, debido a que el abastecimiento de la población se realiza con la captación del expediente 1079/2008.

La extinción del aprovechamiento referenciado no afectará a la concesión de aguas MC/C-1079-2008-SO inscrito en el Registro de Aguas de esta Confederación, Sección A. Tomo 125, Hoja 92. Número 22.192 con destino a abastecimiento en el término municipal de Cabrejas del Pinar (Soria), otorgado a favor de Ayuntamiento de Muriel Viejo por Resolución de modificación de características de fecha 11 de julio de 2011 por Confederación Hidrográfica del Duero.

3.- Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., de fecha 15 de octubre de 2019 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20

BOPSO-6-17012020



dáis, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 13 de diciembre de 2019– La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez. 35a

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el art 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por RO. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. ha iniciado los siguientes expedientes de extinción de derechos de aprovechamientos de aguas, por caducidad del derecho a los aprovechamientos reseñados, con las siguientes características registrales y motivos de extinción:

| Expediente | Fecha de inicio | Titular | Término municipal/provincia | Cauce/acuífero | Caudal máximo l/s | Uso | Causa de extinción |
|----------------------------|-----------------|--|----------------------------------|--|-------------------|----------------------|--------------------|
| 1679/2019 (CP-20681-SO) | 15/10/2019 | Nicasio Salvador Santaolalla Ortega 4*423**** | San Esteban de Gormaz (Soria) | 02.09 Burgos-Aranda, actualmente 02.15 Cubeta de Almazán (masa de agua DU-400030 Aranda de Duero) | 2,36 | Riego (3.456 ha.) | Falta de uso |
| 1681/2019 (CP-20295-SO) | 15/10/2019 | Ayuntamiento de Garray P4215**** | Garray (Soria) | Masa de agua DU-400027 Sierra de Cameros | 5,16 | Riego (10,98 ha.) | Falta de uso |

El plazo máximo de duración de estos procedimientos administrativos es de dieciocho meses (18) desde la fecha de su inicio, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 1 b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Lo que se comunica de acuerdo con los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, para que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo de cuenca (C/ Muro, 5. 47004 Valladolid), en donde se halla de manifiesto el expediente, así como en el Ayuntamiento del término municipal donde radica la toma alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Valladolid, 13 de diciembre de 2019– La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez. 35b

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

En Sesión plenaria de 12 de diciembre de 2018, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio Tributario Provincial, dando nueva redacción al Artículo 6, Apartado 2, Subapartado 2.1, de la Ordenanza Fiscal nº 8, reguladora de la tasa por la prestación del servicio tributario provincial, en los siguientes términos: “En aquellos tributos en que se haya delegado tanto la recaudación voluntaria como la



ejecutiva, no se abonará tasa por la prestación del servicio de recaudación en periodo ejecutivo, sin perjuicio del abono de las costas regulado en los apartados siguientes”.

A partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, y durante 30 días, se expondrá el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Soria, en el palacio provincial, para que los interesados puedan examinar el expediente, así como presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, y de no mediar alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario y sirviendo la presente como publicación íntegra del texto de la modificación y de su entrada en vigor.

Soria, 9 de enero de 2020.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

43

AYUNTAMIENTOS

ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Aprobados inicialmente los padrones: Tasa de agua, basura y alcantarillado del año 2019 de este Municipio de Alcubilla de Avellaneda, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Alcubilla de Avellaneda, 10 de enero de 2020.– El Alcalde, Gustavo A. Marín Puente. 39

LAS ALDEHUELAS

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2019 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Las Aldehuelas para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Las Aldehuelas, 19 de diciembre de 2019.– El Alcalde, (Ilegible).

32

ALMENAR DE SORIA

Don Amancio Gallego Gallego, Alcalde del Ayuntamiento de Almenar de Soria, provincia de Soria,

En base a las atribuciones que me son conferidas, esta Alcaldía procede a dictar la presente Resolución de Alcaldía:

"Aprobado por Resolución de Alcaldía el padrón de aguas, basuras y alcantarillado correspondiente al ejercicio 2019, se expone al público en la Secretaría de la Corporación y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en los mencionados padrones, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:



a) De reposición. ante esta Alcaldía. en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, recurso que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se notifique reclamación alguna.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

c) Cualquier otro recurso que se estime procedente."

Almenar de Soria, 2 de enero de 2020.– El Alcalde, Amancio Gallego Gallego. 31

BARCA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público. queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Barca, adoptado en fecha 24 de noviembre de 2019. sobre concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

MODALIDAD 1: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Presupuesto de Gastos

| <i>Capítulo</i> | <i>Descripción</i> | <i>Consign. Inicial</i> | <i>Consign. Definitiva</i> |
|-----------------|---------------------------------|-------------------------|----------------------------|
| 2 | INFRAESTRUCTURAS NATURALES y BB | 6.000,00 | 16.500,00 |
| | TOTAL GASTOS | | 16.500,00 |

MODALIDAD 2: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Altas en Aplicaciones de Gastos

| <i>Aplicación Presupuestaria</i> | <i>Descripción</i> | <i>Euros</i> |
|----------------------------------|------------------------------------|------------------|
| 342 625 | PARQUE/MOBILIARIO | 17.000,00 |
| 459 623 | MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILL. | 26.000,00 |
| | TOTAL GASTOS | 43.000,00 |

Presupuesto de Ingresos

| <i>Capítulo</i> | <i>Descripción</i> | <i>Consign. Inicial</i> | <i>Consign. Definitiva</i> |
|-----------------|---------------------|-------------------------|----------------------------|
| 8 | REMANENTE TESORERÍA | 296.587,97 | 243.087,97 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998. de 13 de julio. Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Barca, 8 de enero de 2020.– El Alcalde, Francisco Javier Navarro Cuello. 33



Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

| INGRESOS | GASTOS |
|---------------------------------------|--|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i> | A) <i>Operaciones corrientes:</i> |
| Impuestos directos111.105 | Gastos de personal60.341 |
| Impuestos indirectos1.500 | Gastos en bienes corrientes y servicios111.801 |
| Tasas y otros ingresos13.044 | Transferencias corrientes3.852 |
| Transferencias corrientes24.000 | B) <i>Operaciones de capital:</i> |
| Ingresos patrimoniales78.817 | Inversiones reales76.972 |
| B) <i>Operaciones de capital:</i> | Pasivos financieros900 |
| Transferencias de capital24.500 | TOTAL GASTOS253.866 |
| Pasivos financieros900 | |
| TOTAL INGRESOS253.866 | |

Funcionario: 1 (Secretaria-Interventora).

Laboral Indefinido: 1.

Laboral Temporal 1.

Total Plantilla: 3.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Barca, 9 de enero de 2020.– El Alcalde, Francisco Javier Navarro Cuello.

34

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Por Acuerdo del Pleno Municipal de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma de fecha 23 de diciembre de 2019, se aprueba inicialmente la aprobación de la Modificación de la Plantilla de Personal.

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 23 de diciembre de 2019, la modificación de la plantilla de personal, para la modificación y reestructuración del servicio de urbanismo impuesto como consecuencia de Sentencia Nº 144/2019 del Juzgado de lo Social Nº 1 de Soria, y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://burgodeosma.sedelectronica.es>).



En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 9 de enero de 2020.– El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez Rico. 37

El Pleno del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Abastecimiento de Agua y Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales y de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de El Burgo de Osma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.burgodeosma.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 9 de enero de 2020.– El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez Rico. 38

CABANILLAS

En la Secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2020, aprobado por la Junta Vecinal el día 8 de enero de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el R.D.L. citado podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cabanillas, 8 de enero de 2020.– El Alcalde, Marcos Nieto Ortega. 26

CASAREJOS

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2019, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 7 de enero de 2020.



Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170, 1 del citado T.R a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Casarejos, 8 de enero de 2020.– El Alcalde, José María Peña Ordóñez.

27

LUBIA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Lubia, de fecha 26 de diciembre de 2020 el Presupuesto General y Bases de Ejecución para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio. a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Lubia, 27 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsaz.

25

NEGUILLAS

En la secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y RDL 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Local es y 20 .1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril que la desarrolla, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.020, aprobado por la Junta vecinal en sesión de 2 de enero de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el RDL 2/2. 004, de 5 de marzo, y art. 22 del Real Decreto 500, citados, podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Neguillas, 2 de enero de 2020.– El Alcalde, Juan Francisco Gutiérrez Garijo.

36

QUINTANAS DE GORMAZ

Durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la Tasa de agua y recogida de basura correspondiente al 2 semestre de 2019, con objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Quintanas de Gormaz, 10 de enero de 2020.– El Alcalde, Jerónimo Vicente López Lucendo.